



Poder Judicial

Nº 1

Rosario, 2 de marzo de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO: La necesidad de generar un mecanismo ágil y expedito que resuelva lo atinente a la definición de autorizaciones de salidas durante el devenir de una medida cautelar privativa de la libertad en la Justicia Juvenil en el ámbito penal, que respete los estándares de especialidad y trato diferenciado, sin afectación al pleno ejercicio de las partes y demás agencias estatales involucradas.

En este sentido se ha advertido una engorrosa y ralentizada tramitación de las comunicaciones (propuestas, puestas a disposición, planteos de partes, oficinas de gestión, decisiones jurisdiccionales, etc) que han atentado y, en algún caso, han obstruido la efectividad misma de la medida por transformarse en extemporánea.

En este sentido, desde una loable labor desplegada entre funcionarias/os de la Secc. Juvenil del Colegio de Jueces, de la DII, de L MPPDP y de la UFERPA del MPA, se ha consensuado un Protocolo para la gestión, solicitud y definición de salidas en el marco de una privación cautelar de la libertad (sea en Instituto cerrado o morigerada en Instituto Semi Abierto o en domicilio particular). El mismo, con Anexo I" **FORMULARIO DE SOLICITUD DE SALIDAS** y Anexo II "**FORMULARIO DE SALIDAS AUTORIZADAS**", se ha puesto a disposición de quienes suscriben y se evalúa como un medio idóneo y potencialmente efectivo para evitar los inconvenientes aludidos y el desgaste para los distintos operadores involucrados.

En tal sentido, como lo consigna dicho Protocolo se fija un lapso temporal a modo de prueba piloto, desde el 09 de marzo de 2026 hasta el 08 de mayo de 2026, vencido el cual realizarán una evaluación acerca de la utilidad del mismo en vistas a su eventual adopción definitiva..

Se adjuntan y forman parte de la presente resolución a los fines de la comunicación a la Oficina de Gestión Judicial de Iera Instancia, a los integrantes del Colegio de Jueces Penales de Iera Instancia de Rosario, a Fiscalía Regional del MPA, a Defensoría Regional del MPPDP, a la Dirección de Intervenciones Interdisciplinarias de la CSJP y al C.A.D.

Por lo que, la Sra. Jueza Coordinadora del Colegio de Jueces Penales del Distrito Judicial Nro. 2 y el Sr Juez Referente de la Sección Juvenil del Colegio de Jueces Penales de Rosario,

RESUELVEN: 1.- Aprobar e incorporar el *Protocolo de salidas en el marco de una privación cautelar de la libertad* de adolescentes/jóvenes sometidos a la justicia penal juvenil, que obra adjunto y forma parte de la presente.

Comunicar el presente a la Oficina de Gestión Judicial de Iera Instancia, a los integrantes del Colegio de Jueces Penales de Iera Instancia de Rosario, a Fiscalía Regional del MPA, a Defensoría Regional del MPDP, al Colegio de Abogados/as de la 2da Circunscripción Rosario, a la Dirección de Intervenciones Interdisciplinarias de la CSJP y al C.A.D.

Insértese, agréguese copia y comuníquese.-

CARDINAL
E Alejandro
Agustin

Firmado
digitalmente por
CARDINALE
Alejandro Agustin
Fecha: 2026.03.02
11:39:10 -03'00'

AGUIRRE
Paola

Firmado
digitalmente
por AGUIRRE
Paola
Fecha:
2026.03.02
13:13:55 -03'00'



Poder Judicial

**PROTOCOLO PARA SOLICITAR
PERMISOS DE SALIDAS
DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
EN LA SECCIÓN PENAL ADOLESCENTE**

(prisión preventiva en establecimientos cerrados o cualquiera de sus
morigeraciones)

Área de aplicación: Sección penal adolescente EXCLUSIVAMENTE

Objetivos:

1. Simplificar y clarificar el circuito administrativo de las solicitudes de salidas.
2. Evitar el múltiple reenvío de mails entre los distintos operadores, lo cual genera confusión y dilaciones evitables.
3. Brindar un tratamiento serio y previsible a todos los intereses involucrados en los procesos penales adolescentes.
4. Evitar la frustración de las salidas por motivos atribuibles a la confusión administrativa de los diversos operadores por el "efecto rebote".
5. Estandarizar los modelos de solicitudes y de oficios, a fin de concentrar la información relevante de la salida solicitada/autorizada.

Pasos:

1. La institución que proponga una salida (Programa Nueva Oportunidad, Centro de Admisión y Derivación u otras entidades o la propia Dirección de Intervenciones Interdisciplinarias) deberá comunicarla a la DII, quien evaluará la viabilidad de la medida (posibilidad del traslado en función de los elementos del legajo social) (únicamente al mail auxsocialros@justiciasantafe.gov.ar).
2. La Dirección de Intervenciones Interdisciplinarias -en adelante, DII- remitirá la solicitud junto con la evaluación de viabilidad social a la que se alude en punto anterior únicamente a la Defensa (en caso de ser el Ministerio Público, únicamente a los mails:



Poder Judicial

notificaciones.sppdprosario@gmail.com y tsjuvenil@sppdp.gob.ar y en caso de ser Defensa particular, al correo electrónico del/de la profesional) con una anticipación suficiente conforme lo establecido en el punto 3, excepto casos de urgencia debidamente comprobables (se consideran casos de urgencia las cuestiones de salud impostergables, las defunciones de familiares o el nacimiento de hijos/as). Para formalizar la propuesta, la DII deberá emplear el **FORMULARIO DE SOLICITUD DE SALIDAS** que se acompaña como **ANEXO 1**. Las autorizaciones de salidas por motivos de urgencia quedan excluidas del presente protocolo.

3. La Defensa deberán formular el pedido de salidas ante la Oficina de Gestión Judicial (únicamente al mail: uap_ogj1ros@justiciasantafe.gov.ar) con una anticipación no menor a tres (3) días a la fecha de salida solicitada.

4. La Oficina de Gestión Judicial -en adelante, OGJ- emitirá un decreto con firma del funcionario en turno, por el cual se corra traslado del pedido al Ministerio Público Fiscal y lo notificará por mail al fiscal interviniente.

5. El/la fiscal/a interviniente contestará el traslado corrido con una anticipación mínima de 24 horas a la fecha de salida solicitada (únicamente al mail de OGJ desde donde se corrió el traslado del punto)

6. En caso de que el MPA NO FORMULE OBJECIONES al pedido de salidas, la OGJ emitirá un decreto con la firma del funcionario en turno, atento que no existe conflicto a resolver entre las partes. Ese decreto será notificado a ambas partes (si es Defensa Pública al mail notificaciones.sppdprosario@gmail.com, si es Defensa privada, al mail profesional y al mail del Fiscal/a interviniente), a la DII ((únicamente al mail auxsocialros@justiciasantafe.gov.ar) y a la institución solicitante (en caso de que la salida haya sido propuesta por una institución diferente a la DII). Además, se librará oficio a la autoridad encargada de la medida cautelar (Dirección del CERPJ, División de Asuntos Juveniles URJ, programa de tobilleras electrónicas, etc). Dicho oficio deberá ser formalizado en el **FORMULARIO DE SALIDAS AUTORIZADAS** que se acompaña como **ANEXO 2**.

7. Únicamente en caso de que el MPA FORMULE OBJECIONES al pedido de salidas, la cuestión será resuelta por el/la Juez/a de la carpeta o

de la medida cautelar -según el caso- y se procederá a cursar las notificaciones y a librar los oficios conforme lo señalado en el punto anterior.

8. En caso de que el MPA NO CONTESTE LA SOLICITUD en el plazo establecido en el punto 5, la cuestión será resuelta por el/la Juez/a de la carpeta o de la medida cautelar -según el caso- y se procederá a las notificaciones que correspondan.

Prueba piloto – Plazo de vigencia: los operadores mencionados en los puntos precedentes acuerdan un plazo de vigencia de 60 días para una prueba piloto del presente protocolo, desde el 09 de marzo de 2026 hasta el 08 de mayo de 2026, vencido el cual realizarán una evaluación acerca de la utilidad del mismo en vistas a su eventual adopción definitiva.

CARDINAL
E
Alejandro
Agustin

Firmado
digitalmente por
CARDINALE
Alejandro Agustin
Fecha: 2026.03.02
11:39:42 -03'00'

AGUIRRE
Paola

Firmado
digitalmente
por AGUIRRE
Paola
Fecha:
2026.03.02
13:14:32 -03'00'



Poder Judicial

ANEXO 1: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SALIDAS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SALIDAS SECCIÓN PENAL ADOLESCENTE - ROSARIO	
Nombre y apellido completo y DNI del adolescente a favor de quien se solicita la salida	
CUIJ	
Fiscal interviniente	
Defensa (pública / privada)	
Juez/a de la carpeta	
Aux Social interviniente	
Lugar donde se encuentra alojado el adolescente	
Autoridad encargada de la custodia o del control de la medida	
Institución que propone/solicita la salida (1)	
Fecha y hora de la salida solicitada	
Fecha y hora aproximada de retorno	
Persona autorizada para retirar al adolescente (nombre y apellidos completos, DNI y contacto) (2)	
Lugar donde el adolescente concurrirá (con dirección completa y dato de contacto) (3)	
Actividad o motivo de la salida	
Observaciones profesionales de la DII en torno a la viabilidad de la salida solicitada conforme las constancias del legajo social (transporte; si el traslado es por medios propios o con acompañamiento; disponibilidad, etc)	

Otra información útil:

- (1) consignar el nombre de la institución, nombre del referente institucional y dato de contacto.
- (2) en caso de que el adolescente se encuentre autorizado a retirarse por sus propios medios, deberá ser consignado.
- (3) Resultará de utilidad si, además, se consignan datos de contacto.

CARDINA
LE
Alejandro
Agustin

Firmado
digitalmente por
CARDINALE
Alejandro Agustin
Fecha: 2026.03.02
11:39:58 -03'00'

AGUI
RRE
Paola

Firmado
digitalmente
por AGUIRRE
Paola
Fecha:
2026.03.02
13:14:55
-03'00'



Poder Judicial

ANEXO 2: FORMULARIO DE SALIDAS AUTORIZADAS

FORMULARIO DE SALIDA AUTORIZADA SECCIÓN PENAL ADOLESCENTE - ROSARIO	
Nombre y apellido completo y DNI del adolescente a favor de quien se autorizó la salida	
CUIJ	
Fiscal interviniente	
Defensa (pública / privada)	
Juez/a de la carpeta	
Aux Social interviniente	
Lugar donde se encuentra alojado el adolescente	
Autoridad encargada de la custodia o del control de la medida	
Institución que propone/solicita la salida (1)	
Fecha y hora de la salida solicitada	
Fecha y hora aproximada de retorno	
Persona autorizada para retirar al adolescente (nombre y apellidos completos, DNI y contacto) (2)	
Lugar donde el adolescente concurrirá (con dirección completa y datos de contacto) (3)	
Actividad o motivo de la salida	
Otros datos útiles:	

(1) consignar el nombre de la institución, nombre del referente institucional y dato de contacto.

- (2) en caso de que el adolescente se encuentre autorizado a retirarse por sus propios medios, deberá ser consignado.
- (3) Resultará de utilidad si, además, se consignan datos de contacto.

CARDINA
LE
Alejandro
Agustin

Firmado digitalmente por CARDINALE Alejandro Agustin
Fecha: 2026.03.02 11:40:13 -03'00'

AGUIRRE
Paola

Firmado digitalmente por AGUIRRE Paola
Fecha: 2026.03.02 13:15:26 -03'00'